



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 863/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0001094, Ent.N° 896/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central (ANEP – CODICEN), relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2021 para la realización de obras para la sustitución del local del liceo Isidoro Noblía, Departamento de Cerro Largo, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Media y la Formación en Educación (PAEMFE – Préstamo BID – ANEP N° 5337/OC-UR);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1595/21 de fecha 7/07/2021, el CODICEN dispuso autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que lo regirían;

2) que, cumplido el requisito de publicidad, con fecha 8/10/2021 se realizó el acto de apertura, presentándose diez oferentes: (i) Pelmon S.A., (ii) Unión Eléctrica S.A., (iii) Conami Ltda., (iv) CEI S.R.L., (v) Vieliman S.A., (vi) Doriler S.A., (vii) Filipiak Ingeniería S.R.L., (viii) Fabra S.A., (ix) MTA S.A. y (x) Aequare S.A.;

3) que con fecha 4/11/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que:

3.1) las empresas Pelmon S.A., Unión Eléctrica S.A., CEI S.R.L., Doriler S.A., y Fabra S.A. presentaron toda la documentación formal requerida en los Pliegos;

3.2) las demás empresas oferentes omitieron documentación cuyo detalle se consigna en dicho informe;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que con fecha 16/11/21 el Área de Infraestructura realizó un informe primario, en el cual señaló las omisiones en que incurrieron las empresas en sus propuestas. No se realizaron observaciones respecto de lo presentado por la empresa Pelmon S.A., Unión Eléctrica S.A. y CEI S.A., las que se consideró habían presentado lo exigido;

5) que con fecha 19/11/21 se cursaron solicitudes a las empresas a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de dos días hábiles para la presentación de la documentación faltante:

5.1) Filipiak Ingeniería S.R.L: Certificado de Registro Nacional de Actos Personales, vigente al día hábil anterior a la apertura de ofertas o posterior, juntos ya que el presentado no es completo; y antecedentes que acrediten obras ejecutadas en los últimos cinco años, con un monto de al menos 50% de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el Art 27 del PBCP;

5.2) Aequare S.A.: Declaración Jurada de juicios pendientes con timbre profesional, declaración jurada suscripta por el representante legal de la oferente; presentar CD o Pen Drive de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.2.7 del PBCP; presentar Certificado VECA y documentación que acredite fehacientemente el monto, la fecha y que las obras fueron efectivamente ejecutadas;

5.3) MTA S.A: Certificado de Registro Nacional de Actos Personales, vigente al día hábil anterior a la apertura de ofertas o posterior, juntos ya que el presentado no es completo; cumplimiento de lo solicitado en el Art. 23.1.9 del PBCG;

5.4) Doriler S.A: planilla de acuerdo a lo establecido en el Art. 23.1.10 y 26 del PBCG de forma que se pueda verificar que el personal tiene cobertura previsional y que el monto está incluido en la cotización;

5.5) Vieliman S.A.: Depósito de garantías de mantenimiento de oferta efectuado en la Tesorería de CODICEN; presentar información de acuerdo a lo



TRIBUNAL DE CUENTAS

regulado en el Art. 23.1.10 y 26 del PBCG sobre los sub contratos de Paneles de Cubierta;

5.6) Conami Ltda: a) Certificado de Registro Nacional de Actos Personales, vigente al día hábil anterior a la apertura de ofertas o posterior, juntos ya que el presentado no es completo, b) Declaración Jurada de juicios pendientes con timbre profesional, valor declaración jurada, suscripta por el representante legal de la oferente, c) Declaración de Comisiones (Anexo VI), d) cumplimiento de lo establecido en el Art. 23.1.10 del PBCG, e) presentar información de acuerdo a lo regulado en el Art. 23.1.10 y 26 del PBCG sobre los sub contratos de Paneles de Cubierta;

5.7) Fabra S.A.: aclaración sobre afirmaciones transcritas que en su oferta respecto al cómputo del plazo de ejecución de las obras, dado que podrían resultar contradictorias y que se manifieste sobre cual prevalece. Asimismo, presentar información de acuerdo a lo regulado en el Art. 23.1.10 y 26 del PBCG sobre los sub contratos de Paneles de Cubierta;

6) que con fecha 24/11/21 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que, de todas las empresas a las que se cursó la solicitud, solo dos no cumplieron con lo solicitado por la Administración. Concluido el análisis formal, la Comisión se expidió manifestando que no corresponde considerar las ofertas de las empresas: MTA Ingeniería S.A, y Aequare S.A.;

7) que con fecha 30/11/21, el Área de infraestructura informó que la documentación presentada por las empresas Filipiak Ingeniería S.R.L, Doriler S.A., Vieliman S.A, Conami Ltda., y Fabra S.A., es correcta;

8) que con fecha 15/12/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras recoger lo informado respecto al análisis de la documentación presentada en el plazo complementario, concluyó que las ofertas que cumplen con las condiciones formales y técnicas son: Pelmon



TRIBUNAL DE CUENTAS

S.A., Unión Eléctrica S.A, Conami Ltda., CEI S.R.L., Vieliman S.A, Doriler S.A., Filipiak Ingeniería S.R.L. y Fabra S.A.;

9) que determinadas las ofertas que cumplieron con las condiciones formales y técnicas, la Comisión Asesora analizó los precios cotizados de las ofertas válidas, proponiéndose la adjudicación a la empresa Fabra S.A., por un monto total de \$ 68.123.786,00 (imprevistos, IVA y Leyes Sociales incluidos), por ser la oferta válida con el costo evaluado como más bajo;

10) que con fecha 03/01/22 la Unidad Financiero - Contable informó que existe disponibilidad para el Ejercicio 2022 en el Proyecto 813 "Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa" (Préstamo 5337/OC-UR), por un monto de \$ 7.614.960,00, financiamiento contraparte local, en razón de que el objeto se encuentra en el Plan de Inversión de Obras de la ANEP, Ley 19.924 Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones del ejercicio 2020-2024;

11) que se afectó en el Ejercicio 2022 un monto total de \$ 53.107.767, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 44.302.720 con cargo de endeudamiento externo y \$ 8.805.047 con cargo a la contraparte local, correspondientes al IVA, y con cargo al ejercicio 2023 un monto total de \$ 21.454.862 de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 18.034.403 con cargo de endeudamiento externo y \$ 3.420.459 con cargo a la contraparte local, correspondiente al IVA;

12) que por Resolución N° 205 de Acta N° 3 de fecha 16/02/22, el CODICEN dispuso la adjudicación en la forma propuesta por la Comisión, condicionando el perfeccionamiento del contrato a la intervención de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se efectuó al amparo de lo establecido por las normas del Préstamo BID – ANEP N° 5337/OC-UR, aplicables en razón de lo dispuesto por el artículo 45 del T.O.C.A.F;

2) que el artículo 23.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de las Obras de Arquitectura de PAEMFE estableció como requisito que las empresas oferentes estuvieran inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado, y que contaran con estado “activo” a la fecha del acto de apertura del llamado, lo cual contraviene el principio de concurrencia establecido en el artículo 149, literal B) del T.O.C.A.F, por cuanto los interesados en contratar con el Estado pueden encontrarse en estado “en ingreso” o “activo” al momento de cotizar (artículos 76, inciso 2° del T.O.C.A.F. y 3 del Decreto N° 155/013 de 29/05/13);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2) de la presente Resolución.
- 2) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General